



QUILMES, 18 SET 2008

VISTO el Expediente N° 827-0103/08, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramitan los gastos correspondientes a la División de Deportes, dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria.

Que las tareas específicas que competen a la mencionada dependencia conllevan la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos del área se encuentran gastos en: bienes de consumo, servicios no personales, viáticos, transporte, inscripciones a torneos, alojamiento, alimentos y otros que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan.

Que para efectuar las erogaciones para el período agosto/diciembre de 2008, es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos de la División de Deportes, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria a abonar lo autorizado, según los fondos aprobados para el Programa en cuestión.

Que por Resolución (CS) N° 85/08 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2008.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Artículo 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Delegar en la Secretaría de Extensión Universitaria la aprobación de gastos emergentes de las actividades que se desarrollan en la División de Deportes, en concepto de: bienes de consumo, servicios no personales, viáticos, transporte, inscripciones a torneos, alojamiento, alimentos y otros, que hacen a

UNIQ
84

00800



las tareas habituales que en el sector se realizan, para el período agosto/diciembre de 2008, hasta la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00), con cargos a rendir, según el siguiente detalle:

Inciso 2: Bienes de Consumo:

- 211 - Alimentos para personas: PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00).
- 252 - Productos farmacéuticos y medicinales: PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$500,00).
- 256 - Combustibles: PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$500,00).
- 299 - Otros no especificados: PESOS UN MIL CON 00/100 (1.000,00).

Inciso 3: Servicios no Personales:

- 34 - Serv. técnicos y profesionales: PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$3.000,00).
- 351 - Transporte: PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00).
- 371 - Pasajes: PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00).
- 372 - Viáticos: PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00).

ARTÍCULO 2º: Los importes autorizados, deberán imputarse a las Partidas que en cada caso correspondan del Presupuesto 2008, Fuente 08.05, Programa 08.02.00.34, División de Deportes - Secretaría de Extensión Universitaria.

Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

UNQ
04

RESOLUCIÓN (R) N°: 00800

Arq. Juan Luis Merega
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES